



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

La Mesa de Contratación a la vista del expediente tramitado para la contratación de la concesión de obra pública que más abajo se especifica, somete a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

RESULTANDO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2005, se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, a regir en la contratación mediante concurso por procedimiento abierto de la "**CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN CABEZO DE TORRES (MURCIA) Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO**", de conformidad con lo dispuesto en el art. 208.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000 de 16 de junio, modificada por la Ley 23/2003 de 23 de mayo.

RESULTANDO que, publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región nº 263 de 15 de noviembre de 2005, se presentó UNA OFERTA, según certificación unida al expediente, por la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.. Dicha oferta fue admitida por la Mesa al cumplir los requisitos de capacidad jurídica exigidos en el Pliego de Condiciones base de la convocatoria.

CONSIDERANDO que, remitido el expediente a la Comisión Técnica designada en la clausula 12.3. del Pliego de Condiciones, por la misma se emitió el correspondiente informe de valoración de las ofertas presentadas y la Mesa de Contratación a la vista del citado informe propuso la aprobación provisional del Anteproyecto y Estudio de Viabilidad Económico-Financiero presentados por la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

CONSIDERANDO que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 1 de febrero de 2006 se aprobó provisionalmente el citado Anteproyecto y Estudio de Viabilidad Económico-Financiero, sometiéndose a información pública por plazo de UN MES mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región nº 37 de fecha 14 de febrero de 2006, de conformidad con lo previsto en los artos. 227 y 228 de la Ley 13/2003 de 23 de mayo.

CONSIDERANDO que, transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna reclamación según consta en certificado obrante en el expediente.

CONSIDERANDO que reunida la Mesa de Contratación el 28 de marzo del año en curso, considera conformes los argumentos expuestos por la Comisión Técnica y propone pase el expediente a la Junta de Gobierno Municipal, de conformidad con la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, para la aprobación del anteproyecto y adjudicación del concurso objeto de esta propuesta.

VISTOS el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000 de 16 de junio, modificado por la Ley 13/2003 de 23 de mayo, Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, informe emitido por la Mesa de Contratación, y normativa aplicable, **SE ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura de pliegos celebrado el día 22 de diciembre de 2005, donde se procedió por la Mesa constituida al efecto a la apertura de las pliegos presentadas al concurso convocado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Región nº 263 de 15 de noviembre de 2005 y con destino a la contratación de la "**CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN CABEZO DE TORRES (MURCIA) Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO**", al no haberse presentado reclamación alguna en relación con dicho acto.

SEGUNDO.- No habiéndose presentado reclamación alguna a la exposición realizada en el Boletín Oficial de la Región nº 37 de 14 de febrero de 2006, aprobar definitivamente el Anteproyecto presentado por AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., al concurso convocado por este Ayuntamiento con destino a la contratación de la concesión objeto de esta propuesta, al no haberse presentado reclamación alguna de conformidad con lo expuesto en el CONSIDERANDO tercero antecedente.

La citada Empresa deberá aportar ante el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, tres ejemplares del proyecto de ejecución debidamente visado por el Colegio Oficial, en el plazo de **DOS MESES** a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, conforme al anteproyecto presentado y condiciones recogidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2006.

En caso de no presentarse injustificadamente en dicho plazo o si el proyecto no coincidiera se requerirá para su subsanación, o se podrá dejar sin efecto la adjudicación.

El Proyecto que presente la Empresa con la documentación correspondiente deberá ser conformado por los Servicios Técnicos Municipales e informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos Municipal, previamente a su aprobación por la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Adjudicar la concesión administrativa objeto de la presente propuesta a la empresa **AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., (CIF A-26019992)**, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego base del concurso y acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 1 de febrero de 2006, notificado en su día a la citada Empresa.

El concesionario está obligado a establecer con una Compañía de Seguros una Póliza de Seguro que cubra a todo riesgo las instalaciones, y la responsabilidad civil frente a terceros, incluidos los daños por incendio, por un importe mínimo de 601.012,10 €. Las correspondientes pólizas deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento que, en todo momento podrá exigir los justificantes del pago regular de las primas.

El plazo de duración de la concesión será de CUARENTA AÑOS a contar de la fecha del acta de conformidad de las obras de construcción del complejo deportivo y consiguiente puesta en servicio del mismo que será formalizada entre el concesionario y esta Administración.

Con carácter previo a la puesta en marcha de la Instalación la Empresa deberá presentar el programa definitivo de gestión de la misma.



AYUNTAMIENTO DE MURCIA

CUARTO.- Las obras de construcción del complejo deportivo deberán comenzar dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la comprobación del replanteo del proyecto de ejecución por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Arquitectura, del que se extenderá la correspondiente Acta de comprobación. Antes de iniciar las obras la empresa adjudicataria presentará el Plan de Obras detallado como aplicación del presentado en su oferta.

Las obras se ajustarán en todo momento al proyecto aprobado por la Administración y cualquier modificación que se presente como necesaria durante la construcción habrá de ser sometida previamente a la aprobación municipal.

La supervisión de las obras quedará a cargo de la Oficina Técnica de Arquitectura Municipal, del Ingeniero Jefe de Servicios Industriales y Limpieza Viaria y del Servicio de Deportes, que la ejercerán directamente, debiendo ajustarse las mismas al Pliego de Condiciones base de la contratación y oferta presentada por la empresa. La Dirección facultativa de las obras, instalaciones y servicios comprendidos en el proyecto aprobado, corresponderá a los Técnicos titulados competentes, que designe la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., requiriéndole para que dentro de los QUINCE DÍAS a contar de dicha notificación y de conformidad con lo previsto en la cláusula 14.2 del Pliego de Condiciones base del concurso, deposite en la Caja Municipal en forma reglamentaria la garantías definitivas por importe de 218.000 €, (por la gestión) y 218.000 €, (por la construcción).

SEXTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del contrato derivado de la presente adjudicación y de cuanta documentación sea necesaria tendente a dar efectividad al presente acuerdo.

Murcia, 28 de marzo de 2006
POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

VISTA LA PRECEDENTE PROPUESTA DE LA MESA,
Y DE CONFORMIDAD CON LA MISMA, ELEVESE A
LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN.

Murcia, 28 de marzo de 2006
La Concejal de Contratación, Patrimonio, Vivienda y
Régimen Interior.



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
Sesión ordinaria del día 29 MAR. 2006 En la

celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la
Concejalía-Delegada de CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, VIVIENDA Y
RÉGIMEN INTERIOR, y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

